

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00228-00

Se tienen por notificados a los ejecutados **Marco Antonio Romero Cárdenas, Jorge Enrique Romero Cárdenas, Jairo Alfonso Romero Cárdenas, Carmen Alicia Romero de Sayago, Luis Enrique Romero Jiménez, Ana María Romero Jiménez, Víctor Manuel Romero Jaimes y Ricardo José Romero Jaimes**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curadora ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 09 de septiembre de 2021, quien dentro del término legal contestó la demanda sin presentar excepciones.

Ahora bien, integrado como se encuentra el contradictorio, de los escritos exceptivos presentados el apoderado judicial de Luis Felipe Romero Cárdenas (archivos 009 a 036), córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efdd3b820a8e713907fb090d5b828406cfa2ed060c0f3baecb81b919b3cf10f6

Documento generado en 23/11/2021 05:36:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**